

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO
DE LA GOBERNACIÓN

—
DECRETO

Con arreglo al artículo 4.º del Decreto de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, se declaró subsistente el capítulo 1.º, título VI del libro 1.º del Estatuto municipal y, por tanto, su artículo 253. Establece éste que en vez de los Diputados provinciales que determina el 15 de la Ley de 22 de Junio de 1894, formarán parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dos personas que anualmente, en el mes de Diciembre, designará el Presidente de la Audiencia mediante sorteo público entre Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho; excedentes o jubilados de la Carrera judicial, con cualquier categoría, Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrados; funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrados y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado; funcionarios del Gobierno-civil que tengan igual categoría y título, y Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acreditén el ejercicio de la profesión por más de diez años.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.º del citado Decreto de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, se estimó reducido al rango de precepto meramente reglamentario el Real decreto de 6 de Diciembre de 1926, que amplió a cinco años la duración del cargo de Vocal electivo de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo.

Y preparándose la nueva organización municipal y provincial, de acuerdo con cuanto previenen los artículos 9.º y 10 de la Constitución de la República, es conveniente no aplicar la legalidad vigente en la materia más que como transitoria, por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspende la renovación de los cargos de Vocales electivos de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, que habría de tener lugar en el mes de Diciembre próximo, quedando todos los que continúen a las resultas de la nueva legalidad municipal y provincial.

Dado en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta

y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

(Gaceta del día 18 de Noviembre).

—
ORDEN

Ilmo. Sr.: El desarrojo de la fabricación nacional de máquinas automáticas, así como la de aquellos artículos que las mismas expenden, ha determinado la necesidad de estudiar, con la mayor atención, este problema.

La autorización para el funcionamiento e instalación de esta clase de máquinas debe subordinarse a determinadas condiciones, a fin de garantizar los intereses del público, armonizándolos con los de aquellos industriales y comerciantes que dedican sus actividades a la fabricación, venta y explotación de dichas máquinas.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las máquinas automáticas, a los efectos de la oportuna autorización, se dividan en tres grupos:

a) *De recreo o pasatiempo.* Las que ofrezcan al público, a cambio de la moneda que en ellas se deposita, un recreo, sin conceder premios de ninguna clase, careciendo de dispositivo para ello.

b) *Expededoras.* Las que entreguen a cambio de la moneda en las mismas depositada una misma clase de artículo u objeto, o de varias clases, siempre que todos ellos sean del mismo valor aproximadamente.

c) *De premio.* Las que a cambio de la moneda en ellas depositada concedan premios representados en formas distintas, como bonos para consumiciones, objetos o artículos varios.

2.º Se autoriza el funcionamiento de las máquinas automáticas comprendidas en los grupos a) y b), antes indicadas.

3.º Podrá autorizarse el funcionamiento e instalación de las que pertenezcan al grupo c), siempre que cumplan los requisitos que oportunamente serán determinados.

4.º Para el funcionamiento e instalación de toda clase de máquinas automáticas será indispensable la previa autorización, en cada caso, de la Autoridad gubernativa.

Madrid 15 de Noviembre de 1933.—Manuel Rico Avello.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(Gaceta del día 17 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 262

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de fecha 20 del actual, me interesa, que todos los Ayuntamientos de esta provincia que formulen peticiones relacionadas con pagos de contingentes carcelarios que deben abonar Corporaciones municipales, integrantes agrupación forzosa, para tal fin a la de Cabeza de Partido Judicial, deben dirigirlas al Ministerio de Hacienda por ser asunto de la competencia de dicho Departamento.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Corporaciones afectadas y su debido cumplimiento.

Palencia 21 de Noviembre de 1933.
El Gobernador civil,
José M.ª Lamana

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación del registro de antracita, titulado «Buena Vista», número 2.641, del término de San Salvador de Cantamuda, de esta provincia.

Vengo en aprobar las operaciones de campo, ejecutadas por el personal de la Jefatura de Minas del Distrito y disponer, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, que por el interesado doña Matilde San Juan Asia, se presente en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, en total 171'50 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, que no reside en esta capital, surtiendo este anuncio los mismos efectos que los de notificación, y advirtiéndole que de no presentar el expresado papel de pagos al Estado, en el mencionado plazo, le será cancelado dicho registro.

Palencia 18 de Noviembre de 1933.—El Gobernador civil, José M.ª Lamana.

Comisión provincial Gestora

Don José Micó Gago, Licenciado en Derecho y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes vistos los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Octubre último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieron en el actual, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto 1042 de Diciembre de 1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, treinta y nueve céntimos.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta quince céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, veintidós céntimos.

Quintal métrico de carbón mineral, siete pesetas setenta y seis céntimos.

Quintal métrico de carbón vegetal, quince pesetas noventa y nueve céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas diecisésis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca con hueso, tres pesetas catorce céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas ochenta y tres céntimos.

Litro de aceite, una peseta noventa y cuatro céntimos.

Litro de vino, cincuenta y un céntimos.

Litro de petróleo, una peseta treinta céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y sello de la Corporación, en Palencia a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José Micó Gago.—V.º B.: El Presidente, Antonio Casañé.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1933

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Octubre de 1933

Folio de las cuen- tas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.	2.723.550 42	>	2.723.550 42	>
2	Valores independientes del Presupuesto	,	2.723.550 42	>	2.723.550 42
3	Presupuesto	2.661.153 22	4.503.397 48	>	1.842.244 26
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas	70.150	63.926 27	6.223 73	>
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales	545 500	> 194.800	350.700	>
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.	402.007 62	443.053 03	>	41.045 41
7	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	250	> 2.061 85	>	1.811 85
8	Id. id. 7.º Derechos y tasas	57.490	> 63.053 55	>	5.563 55
9	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales	2.250	>	2.250	>
10	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	515.000	>	515.000	>
11	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales	621.618 50	398.120 50	223.498	>
12	Id. id. 11 Recargos provinciales	220.000	> 146.916	73.084	>
13	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos	90.000	> 89.494 55	505 45	>
14	Id. id. 17 Reintegros	47.000	> 8.053 68	38.946 32	>
15	Id. id. 19 Resultas	1.932.131 36	1.806.024 54	126.106 82	>
16	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales	90.973 68	134.488 42	>	43.514 74
17	Id. id. 2.º Representación provincial	7.839 34	11.000	>	3.160 66
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación	11.554 66	150.000	>	138.445 34
19	Id. id. 6.º Personal y material	147.078 71	195.119 71	>	48.041
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene	>	40.000	>	40.000
21	Id. id. 8.º Beneficencia	590.508 06	788.242	>	197.733 94
22	Id. id. 9.º Asistencia social	255 35	1.910	>	1.654 65
23	Id. id. 10 Instrucción pública	35.961 97	78.500	>	42.538 03
24	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales	700.567 66	1.134.005 99	>	433.438 33
25	Id. id. 13 Montes y pesca	14.565 43	15.000	>	434 57
26	Id. id. 14 Agricultura y ganadería	1.100	> 3.000	>	1.900
27	Id. id. 18 Imprevistos	11.315 56	20.000	>	8.684 44
28	Id. id. 19 Resultas	267.753 39	89.887 10	177.866 29	>
29	Depositario	3.215.503 97	1.879.473 81	1.336.030 16	>
30	Banco de España c/c	184.058 17	184.000	> 58 17	>
31	Depositario s/c de metálico en el Banco España	184.000	> 184.058 17	>	58 17
32	Depositos en garantía	150.658 10	72.065	78.593 10	>
33	Depositantes	72.065	> 150.658 10	>	78.593 10
34	Depositario s/c de efectivo en el Banco Castellano	1.069.000	> 1.214.640 57	>	145.640 57
35	Banco Castellano c/c	1.214.640 57	1.069.000	> 145.640 57	>
36	Banca privada c/c (5 Bancos)	5.334 55	5.334 55	>	>
37	Depositario s/c en la Banca privada (5 Bancos)	5.334 55	5.334 55	>	>
TOTALES PESETAS		17.868.169 84	17.868.169 84	5.798.053 03	5.798.053 03
SUMA DEL DIARIO PESETAS		17.868.169 84			

Palencia 31 de Octubre de 1933.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.—El Presidente, ANTONIO CASAÑÉ.

SESIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1933

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, ANTONIO CASAÑÉ.—Rubricado.—El Secretario JOSÉ MICÓ GAGO.

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar sesión extraordinaria para el 31 del actual, al objeto de tener por acogidos a los Ayuntamientos que lo deseen al recargo de la décima de las contribuciones del próximo año de 1934, para atender al paro obrero.

Aprobar el Balance de comprobación y saldo en 30 de Septiembre último, publicándose en el BOLETIN OFICIAL.

Idem los precios medios que han de regir en el mes actual, disponiendo su inserción en dicho periódico oficial.

Idem cuentas de estancias en el Hospital y Manicomios de esta Ciudad, Manicomio de Valladolid y Colegio de sordomudos.

Conceder pensiones de lactancia para crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Aprobar cuentas del servicio de alquiler de automóvil con destino a Vías y Obras; recibos a favor de destajistas por piedra para caminos y carreteras; gastos de conservación de caminos y carreteras, mes de Septiembre último, y liquidaciones de acopios de piedra de carreteras provinciales.

Apercibir al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales por no au-

torizar la lista de dos peones eventuales nombrados por la Comisión.

Aprobar nómina de jornales por la llena de cédulas personales.

Declarar beneficiario al régimen de subsidio a familias numerosas en lo referente a su cédula personal al vecino de esta Capital don Luis Bregel González.

Dirigirse al Ayuntamiento de la Capital para que active la confección del padrón del impuesto del corriente año.

Aprobar propuesta de premios de cobranza voluntaria de contribuciones a los respectivos Recaudadores, correspondiente al tercer trimestre.

Idem informe de Intervención sobre concesión de prórroga al Ayuntamiento de Astudillo para el pago

de su aportación forzosa del tercero y cuarto trimestre del año actual.

Idem idem sobre abono de cantidades a la Delegación del Trabajo, previa justificación de las mismas, conforme determina el Reglamento correspondiente.

Librar a la Presidencia la suma de 200.000 pesetas nominales para su enajenación e ingreso del producto en la Caja provincial; aprobándose la cuenta correspondiente de los gastos ocasionados con motivo de dicha operación.

Aprobar diversas cuentas de suministros y servicios prestados al Palacio y otros establecimientos.

Confirmar en su cargo a veintiocho peones eventuales de caminos vecinales.

Conceder licencias para asuntos propios a varios empleados de la Corporación.

Aprobar propuesta del Tribunal correspondiente sobre adjudicación de dos becas de bachillerato a Isidoro García y Carmen Massa, de Palencia y Baltanás respectivamente, otorgando al Tribunal calificador un voto de gracias por su acertada labor.

Adjudicar definitivamente a don Luis Rodríguez el concurso de carbón con destino a los Establecimientos de Beneficencia y Palacio provincial.

Librar 500 pesetas «a justificar» a la Agrupación de Estudios e Iniciativas, para que atiendan a sus pagos.

Quedar sobre la mesa la petición hecha por los delineantes don Diego de Diego Pontiles y don Francisco Herrero, sobre adquisición del mapa-itinerario de la provincia, así como por el cronista oficial de Palencia señor Garrachón Bengoa.

Dirigirse nuevamente a Dirección General de Obras Hidráulicas, concretando la forma de realizar las obras de desecación y saneamiento de la Laguna de la Nava.

Autorizar al Notario señor Hortelano para que se haga cargo de la herencia de don Bruno Miguel que corresponde a esta Corporación.

Dirigirse al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, interesando la urgente liquidación y pago de los trimestres 4.º de 1932 y 1.º 2.º y 3.º del corriente año, de la participación del 5 por 100 de contribución territorial.

Interesar de la Intervención se ocupe de la formación del anteproyecto de presupuesto para el próximo año de 1934.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

—

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma son los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Idem la cuenta del tercer trimestre del año actual, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Conceder pensiones de lactancia para la crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Aprobar cuenta de operaciones verificadas en el Hospital a varios vecinos de Frechilla atacados de infec-
ción carbuncosa.

Quedar enterada del ingreso y salidas en el Hospital desde la sesión anterior.

Conceder un donativo al vecino de Torremormojón, Alberto de Diego León, para trasladarse a Madrid a fin de levantarse un apósto.

Adjudicar el servicio de alquiler de automóvil para Vías y Obras a don Luis Baquerín García, a reserva de que el Ingeniero Director compruebe si las condiciones del coche y conductor llenan completamente las exigencias de las bases del concurso.

Aprobar diversas cuentas de suministros y servicios prestados al Palacio y otros establecimientos.

Aprobar liquidación presentada por el Jefe del Servicio de Recaudación, de los gastos del pasado mes y autorizarle para retirar de la cuenta corriente del Banco de España, la cantidad que precisa para las atenciones del actual.

Autorizar al Recaudador de la Zona de la Capital, para cobrar los ingresos del Ayuntamiento de Dueñas, tal como tiene interesado dicha Corporación.

Aprobar varios padrones de cédulas y remitir a cada Ayuntamiento, un ejemplar del mismo para su exposición al público al objeto de oír reclamaciones.

Señalar el día 1.º de Noviembre próximo, para la cobranza voluntaria de cédulas personales que terminará el 31 de Diciembre, y dirigirse a los Recaudadores de Contribución y Alcaldes que realicen la cobranza, para que se presenten a hacerse cargo de las cédulas.

Declarar beneficiarios al régimen de subsidio a familias numerosas en lo referente a la cédula personal a los vecinos de Barruelo, Gregorio González y Eugenio Ruesga, de profesión mineros.

Fijar la renta que ha de abonar el Ayuntamiento de la capital a esta Corporación por el local de la Oficina de Colocación Obrera, que asciende a 1.500 pesetas anuales.

Quedar enterada de la comunicación del Presidente de la Delegación Local y Provincial del Consejo de Trabajo, participando el personal que ha abonar sueldos la Diputación para la oficina de Colocación Obrera de la provincia, y que pase a Intervención y Comisión de Presupuestos, a fin de que lo tengan en cuenta al formar el presupuesto para el año de 1934.

Demorar toda gestión relacionada con las filtraciones de aguas en el edificio Cárcel Correccional, en virtud de construcciones de acequias.

Desestimar petición de la Junta local de Sanidad de Ampudia, sobre concesión de subvención para obras sanitarias, por no tener personalidad para esta clase de peticiones y corresponder al Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión de Presupuestos instancia del Ayudante de Caja, señor Ausin en solicitud de aumento de sueldo.

Desestimar escrito del Ingeniero Director de Vías y Obras señor Mancebo, sobre petición de revocación del acuerdo que le impuso la sanción de apercibimiento, en virtud de no autorizar una lista de jornales.

Declarar cese en el cargo de peón eventual de caminos, Emilio Peral y apercibir a Faustino Villegas, por faltar al servicio, dando efecto este acuerdo cuando termine el período electoral.

Apoyar petición del Ayuntamiento de Guardo sobre instalación de una Estación telefónica.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en es-

te periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Octubre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES			
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Mueritos sacrificados
C. bacteriano . . .	Saldaña	Membrillar	Ovina	1	1	1	,
Viruela	Carrión	Idem	Idem	10	10	10	10
Idem	Baltanás	Hontoria	Idem	1512	1512	1512	1512
Idem	Palencia	Grijota	Idem	137	16	153	153
Idem	Frechilla	Abarca de Campos	Idem	152	74	78	78
Idem	Baltanás	Villaviudas	Idem	168	1312	1480	1480
Idem	Palencia	Monzón	Idem	41	86	2	125
Idem	Astudillo	Astudillo	Idem	1500	1500	1500	1500
Idem	Baltanás	Vertavillo	Idem	700	700	700	700
Idem	Palencia	Autilla del Pino	Idem	1015	1015	2	1013
Idem	Carrión	Revenga	Idem	458	458	3	455
Mal rojo	Frechilla	Paredes de Nava	Porcina	1	4	2	3
Idem	Idem	Villaramiel	Idem	3	2	1	,
Idem	Astudillo	Melgar de Yuso	Idem	2	1	,	1
Idem	Palencia	Monzón	Idem	1	1	,	1
Idem	Baltanás	Soto de Cerrato	Idem	1	1	,	1

Palencia 9 de Noviembre de 1933.—El Inspector provincial, F. Núñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en referido Juzgado y Secretaría del reprendiente, se trámó demanda de pobreza a instancia de don Juan Alonso Gómez, vecino de Aguilar de Campoo, quien fué representado en turno de oficio por el Procurador don Saturnino García y García contra don Eutimio Frechilla, doña Gabriela Solórzano, y el señor Abogado del Estado, los dos primeros fueron declarados en situación de rebeldes por su incomparecencia y en cuyo asunto se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia dia once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Vista por el señor don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la presente demanda incidental tramitada en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante don Juan Alonso Gómez, mayor de edad, hortelano y vecino de Aguilar de Campoo, que fué representado y defendido en turno de oficio por el Procurador don Saturnino García y García y el Letrado don Eleuterio Isla Cofreces, y de la otra y como demandados don Eutimio Frechilla Mediavilla, vecino de Aguilar de Campoo y doña Gabriela Solórzano Calva, de esta vecindad, quienes por su incomparecencia fueron declarados en situación de rebeldes, y el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, representado y defendido por sí, sobre declaración legal de pobreza; y

FALLO: Que estimando en un todo la demanda incidental deducida por

el Procurador don Saturnino García, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Juan Alonso Gómez, para que como demandante pueda litigar en este Juzgado contra don Eutimio Frechilla Mediavilla y doña Gabriela Solórzano Calva, en demanda de tercera sobre propiedad de frutos de la huerta que lleva en arrendamiento y en cuantas incidencias se relacionen con dicho asunto.

Mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia conforme la Ley dispone, a no ser que la parte actora interese se lleve a efecto personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy doy fe. Palencia once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Isidoro Páramo (rubricado).

Concuerda a la letra con su original. Para que conste, cumpliendo lo mandado y enviar con oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para ser publicado en el BOLETÍN de la misma y servir de formal notificación a los demandados rebeldes don Eutimio Frechilla y doña Gabriela Solórzano, libro y firmo el presente en Palencia a diecisés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Isidoro Páramo.

Guardo

Cédula de citación

El señor don Alejandro Alvarez Rojo, Juez municipal de la villa de Guardo y su distrito, en providencia de hoy, ha mandado citar a don Alfredo González García, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que a las quince horas del dia

seis del próximo mes de Diciembre, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Galán y García Hernández, a celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones causadas al mismo, en la noche de Junio último.

Y para que le sirva de notificación en forma, por medio de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente cédula en Guardo a diecisés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Victoriano Mediavilla.

Madrid

Cédula de requerimiento

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de micargo, se sigue expediente promovido por el Banco Hipotecario de España sobre que se requiera a don Feliciano Gil García, vecino de Palencia, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de 1932, importantes cada uno de ellos la cantidad de doscientas setenta pesetas diez céntimos, en razón de un préstamo hipotecario que el primero hiciera al segundo, y en atención al fallecimiento de don Feliciano Gil García, se ha acordado practicar dicho requerimiento a sus herederos o causahabientes, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Palencia y en el BOLETÍN OFICIAL de dicha Ciudad, para que dichos herederos o causahabientes satisfagan en el plazo de dos días los indicados semestres, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al secuestro o posesión interna de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesi-

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CORRESPONDIENTE AL MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1933

Junta provincial del Censo electoral de Palencia

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL

Resumen de la votación obtenida en esta Circunscripción en las elecciones para Diputados a Cortes, verificadas el 19 del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS											
				Sr. Calde-rón Rojo	Sr. Cárdenas Villasana	Sr. Suárez de Tangil	Sr. Muñoz Arroyo	Sr. Aguado Merino	Sra. García Pérez	Sr. Gusano Rodríguez	Sr. Arroyo López	Sr. Pérez de la Fuente	Sr. Alonso Sánchez	Sr. Rodríguez Díez	Sr. Blasco Fernández
1	Abarca.....	97	87	50	51	41	34	34	34	2	12	>	>	2	>
2	Abastas.....	168	143	113	123	122	>	>	1	11	31	>	6	>	>
3	Abia de las Torres.....	320	285	277	279	279	3	3	3	3	4	>	3	>	>
4	Aguilar de Campón.....	622	477	283	300	304	92	107	97	87	11	101	2	2	2
	{ Plaza	536	394	179	204	200	83	127	135	58	18	156	7	1	1
5	Alar del Rey.....	449	336	193	182	166	121	123	127	31	47	12	>	>	>
	{ Barrio y Mier	311	245	153	148	148	80	79	74	6	18	6	>	>	>
	{ Alar del Rey	449	336	193	182	166	121	123	127	31	47	12	>	>	>
6	Alba de Cerrato	246	210	175	181	182	25	26	26	4	8	>	>	>	>
7	Alba de los Cardaños.....	235	168	141	151	155	>	>	>	21	28	7	>	>	>
8	Amayuelas de Abajo.....	79	57	46	36	31	3	>	>	23	24	>	>	>	>
9	Amayuelas de Arriba.....	134	106	99	90	93	3	3	1	7	16	>	>	>	>
10	Ampudia.....	489	417	363	359	374	11	15	12	38	41	>	7	>	>
	{ Consistorio	427	348	266	275	277	34	46	35	50	26	>	5	>	>
11	Amusco	586	504	468	458	454	18	17	18	12	39	>	5	>	>
12	Antigüedad.....	411	330	250	233	251	26	33	35	58	47	>	>	>	>
	{ Plaza	353	316	219	213	236	14	13	13	63	55	>	>	>	>
13	Añoza	108	82	51	58	55	8	8	8	36	8	>	>	>	>
14	Arbejal.....	207	167	135	124	113	11	10	11	22	47	>	>	2	>
15	Arconada.....	228	197	162	185	147	1	>	>	3	69	1	>	>	>
16	Arenillas de San Pelayo.....	139	125	125	125	117	>	>	>	7	1	>	>	>	>
	{ Consistorio.-S. 1. ^a Ayuntamiento	350	298	252	219	241	33	31	26	32	42	>	4	>	>
	Id. S. 2. ^a Mota	315	266	189	166	160	61	55	50	45	26	>	9	3	>
17	Astudillo.....	471	376	311	272	292	46	50	35	49	47	>	4	>	>
	{ Escuelas	451	377	293	270	280	60	60	50	41	40	>	6	>	>
	Id. S. 2. ^a San Pedro	473	413	217	220	208	47	172	52	92	83	7	38	>	>
18	Autilla del Pino.....	289	239	191	170	158	26	31	29	34	61	>	2	>	>
19	Autillo de Campos	156	136	124	124	115	>	2	>	32	7	>	2	>	>
20	Ayuela	318	290	237	270	254	14	14	15	47	8	>	>	>	>
21	Bahillo	393	305	210	180	163	5	7	5	44	101	7	16	37	20
	{ Consistorio. S. 1. ^a Consistorio	415	306	175	164	134	11	12	7	34	97	6	13	62	42
22	Baltanás.....	391	316	159	140	109	33	32	30	32	110	1	4	71	49
	{ Escuelas.—S. 1. ^a Campillo	393	289	144	113	98	18	13	10	56	88	2	7	93	66
	Id. S. 2. ^a Castillo	533	386	89	78	54	258	262	259	67	26	.	2	6	2
23	Baños de Cerrato.....	421	285	93	87	47	157	159	155	67	18	2	>	4	3
	{ Venta de Baños. S. 1. ^a Consistorio	368	249	69	59	38	158	155	155	50	16	1	>	2	1
	Id. S. 2. ^a Oeste	390	304	154	131	152	125	126	130	48	9	1	>	>	>
24	Baquerín de Campos.....	195	156	117	118	116	32	34	13	3	3	27	>	>	>
25	Bárcena de Campos.....	141	127	114	119	115	8	9	6	>	2	3	>	2	>
26	Barrio de San Pedro.....	382	300	283	288	288	4	4	4	8	10	4	>	1	1
	{ Casa Consistorial. S. 1. ^a Pablo Iglesias	456	340	79	71	77	247	246	244	9	14	2	>	1	1
	Id. S. 2. ^a P. del Pueblo	550	454	10	11	11	420	428	427	4	10	>	1	1	1
	Id. S. 3. ^a 1. ^o de Mayo	553	485	20	20	20	462	462	461	.	2	>	1	1	1
	Id. S. 4. ^a Pasos de Colón	515	440	18	19	19	422	422	421	.	2	>	1	>	>
27	Barrouelo de Santullán.....	506	474	1	1	1	471	471	471	2	2	>	>	>	>
	{ Id. S. 5. ^a Buenavista	429	373	18	18	18	350	350	351	.	1	3	>	2	1
	Parquera de Santullán. S. 1. ^a Parquera	464	303	52	52	52	250	250	247	.	1	>	>	>	>
	Id. S. 2. ^a Cillamayor	363	327	9	9	8	318	318	318	1	>	>	>	>	>
	Id. S. 3. ^a Revilla	330	249	164	165	158	84	84	84	5	3	>	>	>	>
28	Báscones de Ojeda.....	192	179	176	178	178	>	>	>	2	4	>	2	>	>
	{ Ayuntamiento	608	513	448	452	446	25	26	24	60	14	>	9	>	>
29	Becerril de Campos.....	344	287	266	271	262	7	9	9	30	3	>	2	>	>
	{ Pósito.—S. 1. ^a Santa Eugenia	334	278	235	250	245	9	9	7	41	14	>	3	>	4
	Id. S. 2. ^a San Martín	230	170	130	127	125	27	29	28	20	3	1	1	1	3
30	Becerril del Carpio.....	111	87	37	35	32	36	39	38	19	>	12</			

Número de orden.

AYUNTAMIENTOS

Electores
Votantes

VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS

			Sr. Calde-rón Rojo	Sr. Cortes Villasana	Sr. Suárez de Tangil	Sr. Muñoz Arroyo	Sr. Aguado Merino	Sra. García Pérez	Sr. Gusano Rodríguez	Sr. Arroyo López	Sr. Pérez de la Fuente	Sr. Alonso Sánchez	Sr. Rodríguez Díaz	Sr. Blanco Fernández	
36	Brañosera	{ Brañosera	381	289	65	64	64	220	219	220	1	4	>	>	
		{ Orbó.—S. 1. ^a Orbó.	345	259	19	19	19	240	240	240	>	,	>	>	
		Id. S. 2. ^a Vallejo	311	274	24	19	20	245	245	245	2	9	>	>	
37	Buenavista de Valdavia	327	268	251	255	249	9	9	9	5	6	>	1	>	
38	Bustillo de la Vega	350	314	299	314	83	>	>	>	228	13	>	>	>	
39	Bustillo del Páramo	168	152	145	148	125	>	>	>	27	2	>	2	>	
40	Cabañas de Castilla (Las)	164	136	63	99	101	35	33	34	2	41	>	>	>	
41	Calahorra de Boedo	209	188	173	177	170	2	3	3	8	15	>	1	>	
42	Calzada de los Molinos	270	241	208	212	212	21	21	21	1	7	>	>	2	
43	Calzadilla de la Cueza	211	179	162	166	167	5	5	5	4	9	>	>	1	
44	Camporredondo	270	209	162	175	178	7	7	7	62	1	>	>	1	
45	Capillas	202	177	122	125	125	35	36	35	26	17	>	2	>	
46	Cardeñosa de Volpejera	158	134	76	80	83	41	43	42	4	21	>	1	>	
		{ Consistorio.—S. 1. ^a	329	293	240	252	243	21	22	18	11	37	>	>	
		Id. S. 2. ^a	547	459	345	366	352	63	69	68	12	57	>	>	
47	Carrión de los Condes	{ Norte.—S. 1. ^a	439	392	331	344	339	36	36	36	1	29	>	>	
		Id. S. 2. ^a	325	288	258	267	265	16	16	14	7	15	>	>	
48	Castil de Vela	173	159	108	113	99	39	39	40	17	12	>	>	>	
49	Castrejón de la Peña	{ Castrejón	456	359	313	311	310	24	25	26	16	17	1	>	3
		Pisón	397	330	296	304	295	20	23	18	23	3	>	>	3
50	Castrillo de Don Juan	462	388	260	261	185	99	101	101	57	82	>	>	>	
51	Castrillo de Onielo	463	375	297	288	291	68	67	67	8	23	>	>	>	
52	Castrillo de Villavega	499	436	427	428	428	8	8	8	>	>	>	>	>	
53	Castromochlo	579	495	415	428	423	49	49	50	11	10	2	12	>	
54	Celada de Roblecedo	347	213	92	81	70	108	111	110	25	26	>	1	3	
55	Cenera de Zalima	286	234	188	204	195	19	25	15	12	16	14	>	3	
56	Cervatos de la Cueza	472	399	325	334	300	7	11	6	70	86	>	2	>	
57	Cervera de Pisuerga	{ Barrio de Abajo	359	271	155	180	119	53	45	47	86	84	1	>	1
		Barrio de Arriba	387	303	175	220	152	61	54	48	81	92	>	>	1
58	Cevico de la Torre	{ Escuela de niñas	437	363	268	254	249	71	75	73	18	55	>	7	>
		Escuela de niños	553	476	402	379	401	34	32	38	48	69	2	2	>
59	Cevico Navero	557	352	219	205	216	83	87	84	83	36	8	18	>	
60	Cisneros	{ Ayuntamiento	459	411	270	278	277	124	123	122	10	6	>	5	>
		Escuelas	455	388	285	285	281	83	84	82	7	5	>	3	>
61	Cobos de Cerrato	348	281	151	130	99	60	72	64	66	97	21	55	>	
62	Collazos de Boedo	245	221	217	218	215	2	>	3	2	2	>	>	>	
63	Congosto de Valdavia	338	287	264	276	244	>	>	>	38	17	>	>	>	
64	Cordovilla la Real	298	238	145	146	141	65	79	70	11	25	26	6	>	
65	Cozuelos de Ojeda	110	103	103	103	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
66	Cubillas de Cerrato	331	290	283	279	285	2	2	2	2	10	>	>	>	
67	Dehesa de Montejo	408	322	267	278	257	35	39	31	19	28	2	1	3	
68	Dehesa de Romanos	145	120	96	110	75	>	>	>	35	26	>	>	>	
		Ayuntamiento.—S. 1. ^a	461	365	272	264	274	82	85	81	7	8	>	2	2
		Id. S. 2. ^a	472	382	257	257	254	102	104	102	25	3	>	1	>
69	Dueñas	{ San Agustín.—S. 1. ^a	490	393	286	281	287	94	94	94	17	16	>	>	>
		Id. S. 2. ^a	466	357	273	269	265	84	83	79	5	4	>	1	>
70	Espinosa de Cerrato	582	402	333	327	308	>	1	1	18	72	7	25	14	>
71	Espinosa de Villagonzalo	375	318	266	283	265	12	12	11	17	54	>	1	>	>
72	Frehilla	527	452	171	161	131	56	51	30	190	256	16	43	>	>
73	Fresno del Río	221	192	183	186	182	>	>	>	4	11	>	1	>	>
74	Frómista	{ San Pedro	513	410	289	268	258	104	102	84	52	38	1	4	>
		Castillo	481	368	265	247	226	81	84	74	44	41	>	5	>
75	Fuente-andriu	61	58	53	57	52	>	>	>	3	8	>	>	>	>
		Consistorio	486	425	260	262	245	70	116	61	45	96	4	>	>
76	Fuentes de Nava	{ Escuelas.—S. 1. ^a	327	281	129	125	114	91	128	91	18	61	1	>	>
		Hospital	305	260	165	166	150	65	74	66	5	40	2	1	>
77	Fuentes de Valdepero	463	362	291	296	320	>	>	>	15	45	>	7	>	>
78	Gozón de Ucieza	108	96	71	90	77	4	5	2	25	11	>	1	>	>
79	Grijota	318	275	190											

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS											
				Sr. Calde-rón Rojo	Sr. Cortes Villasana	Sr. Suárez de Tangil	Sr. Muñoz Arreyo	Sr. Agudo Merino	Sra. García Pérez	Sr. Gusano Rodríguez	Sr. Arroyo López	Sr. Pérez de la Fuente	Sr. Alonso Sánchez	Sr. Rodríguez Díez	Sr. Blasco Fernández
106	Micieces de Ojeda.	160	149	143	146	147	>	>	>	4	7	>	>	>	>
107	Monzón de Campos.	428	341	216	194	199	59	65	62	69	101	>	15	>	>
108	Moratinos.	163	115	102	94	82	>	>	>	13	29	>	2	>	>
109	Mudá.	156	126	64	63	63	62	61	62	>	>	>	>	>	>
110	Nestar.	434	341	226	247	172	88	88	88	104	3	>	>	>	>
111	Nogal de las Huertas.	203	179	164	170	161	8	7	8	1	11	>	>	>	>
112	Olea de Boedo.	77	61	59	60	60	>	>	>	>	2	>	>	>	>
113	Olmos de Ojeda.	500	434	401	404	403	6	6	5	21	23	>	5	>	>
114	Olmos de Pisuerga.	214	168	159	159	155	6	6	6	2	2	>	>	>	>
115	Osornillo.	162	124	101	81	60	3	3	3	13	70	>	>	>	>
116	Osorno.	474	389	293	298	285	57	57	56	46	12	2	2	5	5
117	Costana.	455	378	302	302	296	54	53	53	21	12	10	>	2	5
118	Otero de Guardo.	235	167	118	163	160	1	2	2	49	1	2	>	1	1
	Palacios del Alcor.	179	171	155	155	154	1	1	1	>	6	>	14	>	>
	Consistorio.—S. 1. ^a .	571	442	263	241	218	84	96	77	88	98	31	9	7	1
	Id. S. 2. ^a .	568	433	258	232	181	97	103	81	98	122	10	4	1	11
	Id. S. 3. ^a .	614	488	194	176	167	198	195	173	62	106	9	1	18	20
	Id. S. 4. ^a .	523	407	136	113	102	191	192	171	55	72	7	3	4	3
	Id. S. 5. ^a .	329	246	92	82	72	88	102	77	26	86	17	3	4	3
	Escuelas.—S. 1. ^a .	579	476	307	261	223	69	77	64	124	137	18	21	6	4
	Id. S. 2. ^a .	609	478	250	225	199	134	138	115	85	115	9	7	12	8
	Id. S. 3. ^a .	431	363	168	144	129	116	124	91	69	95	24	4	13	13
	Id. S. 4. ^a .	537	432	215	178	151	134	132	129	87	119	5	6	11	14
	Id. S. 5. ^a .	553	453	254	238	202	114	112	101	89	91	12	5	6	5
	Hospital.—S. 1. ^a .	454	362	178	165	138	132	142	122	56	58	18	8	6	5
	Id. S. 2. ^a .	599	488	281	247	229	151	153	145	47	78	8	9	11	11
	Id. S. 3. ^a .	604	446	300	302	264	42	46	37	99	86	10	10	12	12
	Id. S. 4. ^a .	457	351	214	185	192	66	70	59	75	71	28	12	9	10
	Id. S. 5. ^a .	602	407	227	211	183	92	95	79	55	105	12	9	13	13
	Id. S. 6. ^a .	477	378	238	218	207	76	74	69	54	64	13	8	10	10
	Id. S. 7. ^a .	452	358	217	213	183	62	74	62	92	62	15	1	4	18
	Mercado Viejo.—S. 1. ^a .	542	392	211	180	158	106	113	97	68	86	24	10	14	4
	Id. S. 2. ^a .	578	459	225	212	189	166	174	153	45	79	16	2	8	14
	Id. S. 3. ^a .	606	463	141	116	103	233	256	224	35	78	40	9	38	10
	Id. S. 4. ^a .	618	483	264	222	207	129	142	121	65	94	11	11	18	10
	Instituto.—S. 1. ^a .	559	452	204	187	158	143	146	132	87	95	10	11	17	17
	Id. S. 2. ^a .	508	412	218	197	186	115	120	94	78	87	11	4	11	9
	Id. S. 3. ^a .	517	394	157	147	139	159	164	155	34	62	1	1	19	18
119	Palencia.	576	425	280	254	263	37	39	8	114	90	1	40	>	>
120	Palenzuela.	221	189	186	188	186	1	1	1	>	>	>	>	>	>
121	Páramo de Boedo.	525	417	169	184	143	126	152	158	17	158	>	2	>	>
122	Paredes de Nava.	598	399	106	104	83	128	149	152	4	192	>	7	>	>
	Santa Eulalia y San Martín.—S. 1. ^a Santa Eulalia.	597	314	144	147	131	77	91	91	15	121	>	>	>	>
	Id. S. 2. ^a San Martín.	552	442	162	167	157	124	136	142	19	188	>	8	>	>
	Santa María y San Juan.—S. 1. ^a Santa María.	594	483	254	261	226	96	108	108	11	182	>	9	>	>
123	Payo de Ojeda.	168	158	155	157	155	>	>	>	1	3	>	>	>	>
124	Pedraza de Campos.	258	213	161	156	160	40	45	37	2	16	>	>	>	>
125	Pedrosa de la Vega.	343	322	318	322	278	>	>	>	45	2	>	1	>	>
126	Perales.	223	190	125	118	126	32	32	27	13	56	1	8	>	>
127	Perazancas.	265	245	242	242	221	2	2	>	24	1	>	>	>	>
128	Pino del Río.	334	287	247	246	248	28	28	28	9	8	>	10	>	>
129	Piña de Campos.	456	380	275	266	287	52	50	43	16	103	13	10	>	>
130	Población de Arroyo.	167	139	108	125	114	7	9	7	3	28	>	6	>	>
131	Población de Campos.	421	378	318	330	319	9	8	9	3	56	>	2	>	>
132	Población de Cerrato.	186	144	98	112	108	>	>	>	7	54	>	>	>	>
133	Polentinos.	188	168	166	163	163	>	1	>	5	4	>	>	>	>
134	Pomar de Valdavia.	571	4												

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS											
				Sr. Calderón Rojo	Sr. Cortes Villacana	Sr. Suárez de Tangil	Sr. Muñoz Arroyo	Sr. Aguado Moreno	Sra. García Pérez	Sr. Gómez Rodríguez	Sr. Arroyo López	Sr. Pérez de la Fuente	Sr. Alonso Sánchez	Sr. Rodríguez Díez	Sr. Blasco Fernández
163	San Mamés de Campos.	218	202	199	201	199	6	5	5	30	2	27	3	3	3
164	San Martín de los Herreros.	328	286	258	261	252	5	5	1	126	13	13	3	3	3
165	San Román de la Cuba.	238	194	89	99	99	11	11	10	14	27	27	3	3	5
166	San Salvador de Cantamuda.	333	239	208	204	191	10	20	14	5	34	34	3	3	3
167	Santa Cecilia del Alcor.	186	150	120	117	121	10	20	14	5	34	34	3	3	3
168	Santa Cruz de Boedo.	168	125	124	125	122	8	10	11	45	14	14	5	5	5
169	Santervás de la Vega.	602	529	516	520	462	8	10	11	45	14	14	5	5	5
170	Santibáñez de Ecla.	177	126	121	124	121	5	5	4	17	11	11	3	3	3
171	Santibáñez de Resoba.	137	117	110	110	85	5	5	4	17	11	11	3	3	3
172	Santillana de Campos.	328	269	172	175	168	54	52	58	20	51	51	3	3	3
173	Santoyo.	419	366	323	318	316	18	19	11	13	24	19	4	4	4
174	Serna (La).	169	158	150	156	151	5	5	4	17	7	7	3	3	3
175	Sotobañado y Priorato.	332	298	208	266	228	16	17	2	98	42	42	1	1	1
176	Soto de Cerrato.	191	173	157	159	148	5	5	4	41	41	41	4	4	4
177	Tabanera de Cerrato.	312	274	126	110	148	82	94	1	122	126	126	10	10	10
178	Tabanera de Valdavia.	133	114	113	114	113	5	5	4	17	1	1	3	3	3
179	Támara.	277	231	277	179	133	10	8	7	75	49	49	1	1	1
180	Tariego.	436	376	141	141	118	170	171	209	26	53	53	28	5	3
181	Terradillos de Templarios.	281	233	197	219	165	9	9	8	25	59	59	9	15	1
182	Torquemada.	{ Plaza.—S. 1. ^a J. Arroyo. Id. S. 2. ^a Consistorio.	392	323	135	115	100	64	66	44	46	165	9	24	24
			356	287	110	81	67	89	92	80	28	134	7	9	9
		{ Afuera.—S. 1. ^a A. Calderón Id. S. 2. ^a Centro.	334	268	113	89	73	36	36	22	54	153	14	23	23
			358	297	55	37	30	110	119	87	20	170	4	16	16
183	Torre de los Molinos.	118	98	43	47	47	16	17	16	1	54	54	3	3	3
184	Torremormojón.	239	213	173	181	181	24	21	24	9	3	3	3	3	3
185	Triollo.	335	277	253	270	266	7	7	7	2	20	20	3	3	3
186	Valbuena de Pisuerga.	164	140	97	108	108	5	6	1	19	22	22	10	4	4
187	Valdecañas de Cerrato.	221	191	171	169	107	5	6	1	5	9	9	6	6	6
188	Valdegama.	511	386	366	361	355	11	10	10	8	19	19	2	2	2
189	Valdeolmillos.	227	186	91	73	70	46	64	59	49	42	42	8	8	8
190	Valderrábano.	211	187	179	185	177	5	5	4	8	7	7	3	3	3
191	Valdespina.	270	231	184	155	145	16	14	12	17	69	69	36	36	36
192	Valoría de Aguilar.	290	238	224	218	199	5	3	6	11	31	31	1	1	1
193	Valoría del Alcor.	218	148	116	132	129	7	8	8	14	6	6	1	1	1
194	Valle de Cerrato.	328	257	154	149	156	68	73	69	47	40	40	1	1	1
195	Valle de Santullán.	234	181	94	93	90	87	83	85	3	1	3	3	3	3
196	Vafies.	362	235	165	154	102	41	37	26	77	62	62	20	3	3
197	Vega de Bur.	344	302	295	294	288	5	5	4	11	18	18	3	3	3
198	Vega de Doña Olmpia.	265	235	229	232	226	1	1	1	4	7	7	5	3	3
199	Vellilla de Guardo.	465	349	176	177	178	164	165	165	2	52	52	2	2	2
200	Ventosa de Pisuerga.	293	209	130	154	92	31	26	24	64	42	42	2	2	2
201	Vergaño.	129	103	46	48	47	55	55	52	3	3	3	1	1	1
202	Vertavillo.	433	381	151	110	150	140	144	145	142	87	87	12	12	12
203	Villabasta.	88	82	79	79	78	2	2	2	2	2	2	1	1	1
204	Villabermudo.	220	179	162	162	160	15	13	10	6	4	4	3	3	3
205	Villacidaler.	219	179	150	153	151	6	4	3	9	11	11	15	15	15
206	Villaconancio.	{ Consistorio.—S. 1. ^a Id. S. 2. ^a .	284	205	96	92	102	40	42	36	68	61	49	23	23
			350	288	170	173	153	42	41	40	40	72	3	1	12
207	Villada.	{ Escuelas.—S. 1. ^a Id. S. 2. ^a .	312	233	128	121	123	60	55	43	39	52	2	33	32
			344	273	111	123	116	84	76	70	41	45	2	14	14
208	Villadiezma.	195	165	142	137	133	15	3	1	27	23	23	4	4	4
209	Villalcé de Valdavia.	189	173	132	166	123	3	3	1	47	36	36	3	3	3
210	Villafquel.	218	172	168	169	168	1	1	1	1	3	3	4	4	4
211	Villahán de Palenzuela.	309	250	187	189	185	23	24	21	12	46	46	1	1	2
212	Villaherrelos.	383	339	328	325	326	10	8	9	1	6	6	1	1	2
213	Villajimena.	103	90	62	65	68	4	5	2	20	10	10	2	3	3
214	Villalaco.	174	141	101	96	100	35	32	30						

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS											
				Sr. Calde-rón Rojo	Sr. Cortes Villasana	Sr. Suárez de Tangil	Sr. Muñoz Arroyo	Sr. Aguado Merino	Sra. García Pérez	Sr. Gómez Rodríguez	Sr. Arroyo López	Sr. Pérez de la Fuente	Sr. Alonso Sánchez	Sr. Rodríguez Díez	Sr. Blasco Fernández
243	Villelga.....	154	131	89	103	100	7	7		23	38	>	>	>	>
244	Villerías.....	229	187	141	137	139	35	34	33	16	10	>	>	>	>
245	Villodre	98	90	72	68	67	14	15	8	6	8	>	3	>	>
246	Villodrigo	168	102	62	62	62	36	36	36			>	3	1	>
247	Villoaldo.....	480	428	240	278	246	86	95	79	1	170	1	6	>	>
248	Villota del Duque.....	212	191	141	150	143	37	42	36	3	6	>	1	>	>
249	Villota del Páramo	554	461	440	447	434	16	18	12	8	3	>	>	>	>
250	Villovieco	205	182	146	167	166	>	>	>	4	33	>	>	>	>
	TOTALES	112733	91656	62078	61806	58847	17475	18419	16680	9489	12161	1461	1205	887	725

Además se han escrutado TRESCIENTAS NUEVE papeletas en blanco; y han obtenido votos varios señores no proclamados, en cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA sufragios.

Se hace constar que por causa de fuerza mayor no se llevó a efecto el escrutinio en el pueblo de Villamuera de la Cueza, no computándose por tanto voto alguno en dicha Sección.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se hace público en este periódico oficial.

EL PRESIDENTE,

Enrique Fernández Alvarez

EL SECRETARIO,

José Micó Gago

